

RESOLUCION N° 826



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 4 JUL 1975

VISTA la Resolución N° 540 dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica con fecha 2 de abril último en el expediente N° 9836/74 de su registro, por la cual se establece el régimen de alumnos libres en los establecimientos educativos de dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa lleva el propósito de satisfacer problemas de orden social en cuanto facilita los estudios de quienes no pueden asistir -por razones de índole económica- regularmente al aula;

Que a tal efecto se dispone compatibilizar las características de la educación técnica con la condición de alumno libre, ofreciendo los lineamientos lógicos para asegurar la correspondiente formación tecnológica en la promoción de las asignaturas a rendir en tal carácter;

Que a los fines consecuentes se prevén los ajustes necesarios en las normas reglamentarias que regulan el funcionamiento de las unidades escolares en jurisdicción del citado Consejo;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Convalidar en todos sus términos la Resolución N° 540/75 del Consejo Nacional de Educación Técnica por la cual se da vigencia en todos los Ciclos y Cursos de los establecimientos de su jurisdicción al régimen de alumnos libres ~~exceptión hecha de~~ los Cursos Prácticos, Cursos Nocturnos para Formación de Operarios, Cursos de Formación Profesional y de Especialización para Graduados- con alcance para todas las asignaturas de los respecti-

M.C.E

111



Ministerio de Cultura y Educación

111

vos planes de estudio.

2º.- Regístrese y vuelva al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos. - /

OSCAR FELDMAN
DIRECTOR OF THE FILM LIBRARY

MCE

M.C.E.
P
1
2
3
4